



LEY TEA N° 21.545



El objetivo de esta Ley es asegurar el derecho a la igualdad, resguardando la inclusión social de los y las estudiantes con trastorno del espectro autista; eliminando así cualquier forma de discriminación y concientizando a la comunidad escolar sobre esta temática.

Características del trastorno del espectro autista

Presentan una diversidad en el neurodesarrollo típico, que se presenta en la iniciación, reciprocidad, mantención de la interacción y comunicación social; así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

¿Cómo nuestro colegio resguarda el principio “no discriminación”?

01.

Enseñanza diversificada con estrategias de educación inclusivas que disminuyen las barreras de aprendizaje.



02.

Reglamento interno que contempla mecanismos ante desregulaciones o alteraciones emocionales.

NEURO DIVERSO

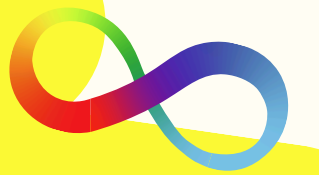
03.

Disposición de instancias de comunicación que usen lenguaje claro y sencillo.



04.

Garantizamos y acreditamos acciones de capacitación o actividades formativas para nuestros profesionales de acuerdo a la protección del estudiante TEA.



05.

AUTISMO

Espacios inclusivos, sin discriminación, violencia o abusos que permitan acceder al derecho de la educación.

06.

Información sobre las características y trato digno del estudiante con trastorno espectro autista.

